JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Seis (6) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Alimentos No. 255994089001-2020-0005900
Demandante:	Ruby Jazmín Robayo Rodríguez
Demandado:	Mauricio José Fula Meneses

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al inciso 2, artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo cual deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica norma.constanza0125@gmail.com, que según su dicho pertenece al demandado allegando las evidencias correspondientes.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÌQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
069eda57713542b3f86e55d8bf1221adf38daf6763fabe2fd27cb50d371e998f
Documento generado en 09/08/2020 06:47:10 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 10 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 027 de 2020

Secretario , _____
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO